

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210009600**

A fin de continuar el trámite de este asunto se corre traslado por el término legal de la objeción al juramento estimatorio (Art.206CGP), a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64dc0a336b009fe8c7e5b9ace6b89b2aeb37ed3c81965f422142ef8e2c5b925**

Documento generado en 06/07/2022 08:51:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>